UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 206 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 17 MAR. 2017

Visto el expediente administrativo presentado por la Abog. Beatriz Rocío Medina Espinoza sobre compensación por tiempo de servicios y otro; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 877-2016-UNSCH-R, de fecha 23 de noviembre de 2016, se aceptó la renuncia de la Abog. Beatriz Rocío Medina Espinoza, al cargo de Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 23 de noviembre de 2016;

Que, con escrito de registro Nº 0000025, de fecha 03 de enero de 2017, la Abog. Beatriz Rocío Medina Espinoza, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios y vacaciones no gozadas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que corren en autos, la ex docente Beatriz Rocío Medina Espinoza, habría acumulado un total de 17 años, 07 meses y 18 días de servicios prestados al Estado al 22 de noviembre de 2016, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897;

Que, según el artículo 54º, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276, modificado por la Ley Nº 25224 y en concordancia con el artículo 104º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y según el Informe Técnico N° 003-2017-AE-OPER-UNSCH del Área de Escalafón y del Memorando N° 068-2017-OPER-UNSCH del Jefe de la Oficina de Personal y el Informe Técnico N° 044-2017-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 211.77 y la compensación vacacional por el monto de S/. 3,547.47;

Estando al Informe Legal Nº 047-2017-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0218-2017-UNSCH-OGPP-OP y Memorando Nº 035-2017-MGP-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 206 -2017-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º- RECONOCER el tiempo de servicios de la ex docente Abog. BEATRIZ ROCÍO MEDINA ESPINOZA, como Profesora Auxiliar a Tiempo Completo del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, acreditándole DIECISIETE (17) AÑOS, SIETE (07) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS de servicios prestados al Estado al 22 de noviembre de 2016, comprendida en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897.

Artículo 2º.- OTORGAR a la Abog. BEATRIZ ROCÍO MEDINA ESPINOZA, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los siguientes beneficios:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	211.77
- Compensación vacacional	3,547.47

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.2.1	S/. 211.77	Compensación por Tiempo de Servicios CTS
1.00	2.1.1.9.3.3	S/. 3,547.47	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	S/. 319.27	Contribuciones a Essalud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 206 -2017-UNSCH-R

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Instit./Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto. Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración/Of. Contabilidad/Of. Tesorería/Of. de Integración Cont. Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pens./Área de Escalafón/File personal/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.